

Distr.
GENERAL

A/AC.237/50/Add.2
21 de diciembre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE
NEGOCIACION DE UNA CONVENCION
MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO
Noveno período de sesiones
Ginebra, 7 a 18 de febrero de 1994
Tema 3 a) y b) del programa provisional

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS ARREGLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO
DEL MECANISMO FINANCIERO Y LA ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA A
LAS PARTES QUE SON PAISES EN DESARROLLO

APLICACION DE LOS PARRAFOS 1 A 4 DEL ARTICULO 11
(MECANISMO FINANCIERO)

EXAMEN DEL MANTENIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PROVISIONALES
A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PARRAFO 3 DEL ARTICULO 21

Cuestiones que ha de tratar el Comité

Adición

RESULTADO DE LAS REUNIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL FONDO
PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (FMAM)

Nota de la secretaría provisional

1. Desde el octavo período de sesiones del Comité, los participantes en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) han celebrado otras tres rondas de reuniones sobre la reposición de fondos y la reestructuración del Fondo (Washington, D.C., 22 a 24 de septiembre; París, 4 a 6 de noviembre; Cartagena de Indias, 6 a 10 de diciembre de 1993). A pesar de un intenso trabajo, todavía no ha sido posible llegar a un acuerdo global sobre estas dos cuestiones.

2. Se sigue haciendo esfuerzos por negociar un consenso general que permita establecer, ya reestructurado y con una plena reposición de fondos, al Fondo con la denominación de "FMAM II". El FMAM II funcionaría durante los tres años siguientes a la expiración de la actual etapa experimental del FMAM, es decir, desde el 1º de julio de 1994 hasta el 30 de junio de 1997. Se tiene entendido que se hará un esfuerzo por obtener el consenso sobre el FMAM II a comienzos de 1994.

3. En vista de la incertidumbre que existe sobre el resultado y la oportunidad de las negociaciones sobre el FMAM II, es prematuro proponer un calendario de trabajo para el Grupo de Trabajo II en el noveno período de sesiones del Comité, sobre las cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero de la Convención. Por consiguiente, sería prudente dejar tiempo para la celebración de consultas al comienzo del noveno período de sesiones, antes de que el Grupo de Trabajo II comience su labor. Además, en caso de que las negociaciones sobre el FMAM II no hayan concluido en el momento en que se inicie el período de sesiones, será necesario revisar los temas 3 a) y 3 b) del programa provisional relativos al mecanismo financiero y determinar la mejor forma de tratarlos.

4. Cualquier otro acontecimiento relativo a la reposición de fondos y a la reestructuración del FMAM se comunicará al Comité en otra adición.
